

LILIANA URBINA ARÉVALO
ABOGADA

Señores.

DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
E. S. D.

ACCION PROTECCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Radicación: 2023100349-003-000
Expediente: 2023-4570
Demandante: JUAN FELIPE RESTREPO OSPINA
Demandado: ALLIANZ SEGUROS S.A.
Asunto: DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES ART. 314
C.G.P.

LILIANA URBINA ARÉVALO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.032.711 expedida en Bogotá, y T.P. No. 281.156 del C.S. de la J., obrando como apoderada del Señor **JUAN FELIPE RESTREPO OSPINA**, manifiesto lo siguiente:

Conforme lo dispone el artículo 314 del Código General del Proceso, procedemos con mi poderdante a desistir de las pretensiones, atendiendo lo dispuesto en el inciso 1º, por suscribir con la sociedad demandada ALLANZ SEGUROS S.A. un Contrato de Transacción, cuya copia adjunto.

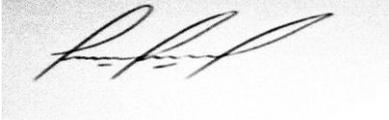
Recibo notificaciones conforme lo establece la ley 2213 de 2022, vía correo electrónico en: luaurbina@hotmail.com registrado en el Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



JUAN FELIPE RESTREPO OSPINA
C.C. 1.010.051.493 expedida en Bogotá D.C.

LILIANA URBINA ARÉVALO
ABOGADA



LILIANA URBINA ARÉVALO
C. C. No. 52.032.711 de Bogotá
T. P. No. 281.156 del C.S. de la J.